



# SUTTP

Comunicado N° 082

Lima, 10 de Diciembre de 2024

# TELEFÓNICA INFRINGE DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERÚ

**Reconocido jurista, expresidente del Tribunal Constitucional, evalúa accionar de Telefónica del Perú y su nefasta Política de Compromiso**

- ♦ *Las políticas empresariales de Telefónica del Perú S.A.A. vulneran derechos laborales individuales y colectivos.*
- ♦ *Telefónica del Perú S.A.A. tiene la obligación de respetar derechos fundamentales laborales individuales y colectivos*

A continuación, se desarrolla un análisis explicativo que pone en contexto estas imputaciones y sus implicancias:

## 1. El Marco Constitucional y la Relación Laboral

La Constitución peruana establece que ninguna relación laboral puede restringir derechos fundamentales ni afectar la dignidad de los trabajadores. Esta disposición se fundamenta en que, en la relación laboral, el empleador tiene una posición de poder que debe ejercerse con límites razonables.

La relación laboral implica una **asimetría natural**: el empleador dirige y organiza, mientras que el trabajador depende de esta dirección. Esta desigualdad es protegida por el derecho constitucional, que actúa como un **escudo tuitivo** para equilibrar las condiciones y evitar abusos.

En este marco, cualquier política empresarial o decisión que implique intimidación, despidos arbitrarios o restricciones a derechos fundamentales como la libertad sindical es contraria a la Constitución y, por tanto, ilegal.

## 2. Historial de Prácticas Antisindicales

Se imputa a Telefónica del Perú S.A.A. de haber desarrollado un patrón de hostilidad hacia los trabajadores sindicalizados, vulnerando su derecho a la libertad sindical. Un ejemplo destacado es la sentencia del Tribunal Constitucional peruano en el Expediente No. 01124-2001-AA/TC, que declaró inconstitucional el despido de trabajadores sindicalizados y ordenó su reposición. Este caso evidencia que las acciones de la empresa no son situaciones aisladas, sino parte de una conducta reiterada.

Además, se señala que la **"Política de Compromiso"** de Telefónica actúa como un mecanismo para **sancionar y suspender** a trabajadores afiliados al sindicato, creando un ambiente de presión e intimidación. Estas acciones, lejos de promover la cooperación, son vistas como estrategias para debilitar la organización sindical y limitar sus actividades.

## 3. Medidas Arbitrarias y Restrictivas

Se recuerda que la empresa ha llevado a cabo diversas acciones que afectan gravemente los derechos laborales:

- **Despidos de trabajadores sindicalizados** con compensaciones económicas mínimas, presentadas como solución, pero consideradas insuficientes.

- **Despidos de trabajadores sindicalizados** con compensaciones económicas mínimas, presentadas como solución, pero consideradas insuficientes.
- **Ceses colectivos injustificados**, implementados sin pruebas objetivas que justifiquen la necesidad de reducir personal.
- **Sanciones disciplinarias arbitrarias** amparadas en políticas internas, que se aplican especialmente a trabajadores afiliados al sindicato.

Estas medidas se perciben como una forma de **control excesivo e injustificado**, que no solo vulnera el derecho al trabajo, sino también otros derechos fundamentales como la estabilidad laboral y la dignidad

#### 4. Impacto en los Derechos Fundamentales

Las acciones de Telefónica del Perú S.A.A. tienen un impacto directo en varios derechos laborales y constitucionales:

- **Derecho al trabajo:** Al implementar despidos y ceses injustificados, la empresa afecta la estabilidad laboral de sus empleados.
- **Libertad sindical:** Las sanciones y medidas intimidatorias son claras violaciones al derecho de los trabajadores de organizarse y defender colectivamente sus intereses.
- **Dignidad humana:** La inseguridad generada por estas políticas crea un ambiente de trabajo hostil, contrario a la dignidad que toda persona merece en su ámbito laboral.

#### 5. Responsabilidades de Telefónica del Perú S.A.A.

Como empleador, Telefónica tiene la responsabilidad de garantizar que sus políticas y decisiones respeten los derechos fundamentales de sus trabajadores. Esto incluye:

- Ajustar sus prácticas laborales al marco constitucional y normativo.
- Evitar cualquier forma de discriminación o represalia contra trabajadores sindicalizados.
- Promover un ambiente laboral que respete la dignidad y los derechos de todos los empleados.

Es importante destacar que estas responsabilidades no solo son legales, sino también éticas. Respetar los derechos laborales fortalece la confianza en la empresa y mejora las relaciones laborales.

#### 6. Conclusión

Las prácticas descritas reflejan un problema estructural en el enfoque laboral de Telefónica del Perú S.A.A., donde las decisiones empresariales parecen estar priorizando la autoridad y el control por encima de los derechos de los trabajadores. Esto no solo contraviene las leyes nacionales e internacionales, sino que también afecta negativamente a los empleados y al clima laboral en general.

Se hace un llamado a la empresa para que corrija estas prácticas y cumpla con su obligación de garantizar un entorno de trabajo justo, respetuoso y alineado con los derechos fundamentales. Al hacerlo, no solo estará cumpliendo con la ley, sino también construyendo una relación más sólida y equitativa con sus trabajadores.

## REUNION VIRTUAL DE DELEGADOS

La Junta Directiva convoca a reunión informativa VIRTUAL a los Delegados y Subdelegados de área.

Fecha : **Miércoles 11 de diciembre 2024**

Hora : **6:30 p.m.**

Lugar : Plataforma ZOOM del SUTTP

#### AGENDA:

1. Medidas de lucha contra la Política de Compromiso

Esperamos contar con la asistencia de todos los interesados.

**¡La UNIDAD es nuestra FORTALEZA!**

*Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú*

*Av. Uruguay 335, Lima 1, Telf. 201-0000 Fax 433-7612 web: [www.suttp.org.pe](http://www.suttp.org.pe)*